

# *Intendencia Municipal. Inspección y fiscalización.*



*Intendencia Municipal  
Rosario*

ORDENANZA No 3297

ROSARIO, 20 de enero de 1983

Vista la necesidad de instrumentar un sistema que /  
permite reglamentar la actividad de los automóviles de alquiler  
denominados remise, y con ella de determinar con precisión los  
requisitos indispensables que contribuyen a establecer las má-  
ximas garantías tendientes a una adecuación dinámica de este /  
servicio público, y

Siendo, por lo tanto, deber privativo del poder munici-  
pal ejercer los controles para que todo servicio público no  
 pierda la efectividad de su prestación, de la cual es responsa-  
ble directo ante la comunidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE ORDENANZA

ART. 1º.- Toda persona física o jurídica que desee  
inscribirse en el Registro de Titulares de Vehículos Automoto-  
res de Alquiler, denominado Remise, deberá hacerlo en la Direc-  
ción Administrativa de la Dirección General de Tránsito, quién  
le otorgará la autorización o matrícula con posterioridad a la  
resolución que en tal sentido dicta el Departamento Ejecutivo.

DE LAS CONDICIONES

ART. 2º.- a) Ser mayor de 21 años

b) Fijar domicilio en la ciudad de Rosario

DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS

ART. 3º.- La solicitud para obtener la correspondiente  
autorización o matrícula se presentará mediante nota al Señor  
Intendente Municipal, ante Mesa General de Entradas con el sellado  
reglamentario municipal, consignando nombres y apellidos del

////

Chacabuco (f.c.)  
Nº 3297/13.

2)

/// recurrente y del personal de conducción de los vehículos, / fecha de nacimiento y domicilio particular y comercial; edad, documentos de identidad; adjuntándose:

- (a) Formulario de matrícula, con el pago del valor correspondiente, que fije la Ordenanza General Impositiva vigente.
- (b) Fotocopia del carnet de conductor de cuarta categoría gente certificada.-
- (c) Dos fotografías 4 x 4
- (d) Disponer de los informes policiales que permitan establecer la buena conducta del recurrente, datos estos cuya remisión se solicitará a las autoridades policiales competentes a los efectos de acceder o denegar en base a los mismos, el permiso solicitado.

#### DE LOS REQUISITOS DEL VEHICULO

ART. 4º.- a) Los vehículos deberán ser de titularidad de / los solicitantes y con recibo de patentes de la ciudad de Rosario / y título del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a su abro.-

b) Recibos de patentes actualizados  
c) Póliza de seguros vigente hasta por lo menos 90 días, después de la fecha de iniciación del trámite, contratada por entidad autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional y que comprenda como mínimo:

- I) Responsabilidad Civil frente a terceros, sin límites.-
- II) Responsabilidad Civil frente a las personas que transporta, sin límite.-
- d) Deberá ser vehículo tipo sedan de cuatro puertas.
- e) Estar equipado con motor de no menos de 1200 c.c.

////

Ordenanza 3297/83  
(f.03)

3



Intendencia Municipal  
Rosario

- II -

- III
- f) Tener volante a la izquierda.-
  - g) Estar tapizado en cuero, pana, plástico o material similar.-
  - h) Poseer clara iluminación interior durante las horas de luz artificial, en el momento de ascenso y descenso de pasajeros.-
  - i) El vehículo a proponer no deberá tener más de 15 años de antigüedad, contados a partir del 1º de enero del año posterior a su fabricación.-
  - j) Los vehículos que presten servicio como remise, no podrán tener más de 15 años de antigüedad, contados a partir / del año de su fabricación a los efectos de prestar servicio como tales.-
  - k) Constancia extendida por la Dirección Técnica de la Dirección General de Tránsito, en la que se expresará que el o los vehículos propuestos, reúnan las condiciones exigidas por esta ordenanza, el Código de Tránsito y demás disposiciones nacionales, provinciales y municipales.

DE LAS AUTORIZACIONES

ART. 5º.- Ninguna persona podrá iniciar la actividad de titulares de vehículos automotores de alquiler denominados / remise, sin habersele otorgado previamente la autorización habilitante respectiva, la que tendrá carácter de unipersonal e intransferible.-

DE LA CIRCULACIÓN

ART. 6º.- La Dirección General de Tránsito, con la / participación de la Dirección Administrativa de Tránsito, deberá llenar la matrícula o autorización expedida por el organismo

|||||

M 04

///sin perjuicio de las sanciones que pudiese aplicar el Tribunal Municipal de Fallos.-

#### DE LA ADMINISTRACION

ART. 10º.— La Dirección Administrativa de Tránsito, a través de la Sección Taxis, llevará un registro de habilitaciones y bajas de titulares matriculados, reemplazantes y conductores; de las características y números de dominios, del o de los vehículos que serán utilizados como asimismo el número de matrícula con el cual serán designados.—

#### CESE DE ACTIVIDADES

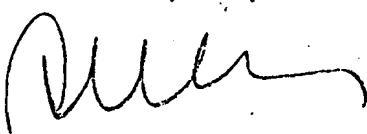
ART. 11º.— Se producirá por retiro voluntario o por resolución del Departamento Ejecutivo cuando corresponda.—

ART. 12º.— Derógase cualquier otra disposición que se oponga a la presente ordenanza.—

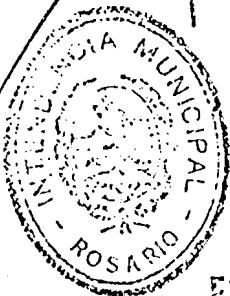
ART. 13º.— Comuníquese, incórtese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.—



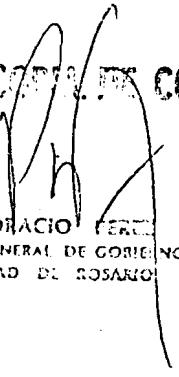
Dr. CARLOS ALBERTO FAVA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



PEDRO HORACIO FERREIRA  
INTENDENTE MUNICIPAL



ES FOTOCOPIA DE COPIA



PEDRO HORACIO FERREIRA  
SUBDIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO